



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 16 de junio de 2021.

#PROintegridad

Nombre: C. Luis Rodolfo Carrión Moya.

CPA2130026/21.

Número de Expediente: Documento a notificar:

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DCE-1217/2021 de fecha 11 de junio de 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTO. El expediente administrativo, radicado con número CPA2130026/21, abierto a nombre del C. Luis Rodolfo Carrión Moya, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, marca: "CRYSLER", línea TOWN & COUNTRY, tipo van, color negro, sin placas de circulación, derivado de la orden de verificación del vehículo de procedencia extranjera número CVV2100026/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0734/2021, de fecha 16 de abril de 2021, con el objeto de verificar la legal propiedad, posesión, importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional del vehículo de procedencia extranjera marca: "CRYSLER", línea TOWN & COUNTRY, tipo van, color negro, sin placas de circulación, mismo que quedó embargado precautoriamente con motivo de las irregularidades que dieron origen al levantamiento del acta de verificación de vehículos de procedencia extranjera en tránsito y del acta de verificación, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de vehículos de procedencia extranjera ambas de fecha 16 de abril de 2021. Por lo que esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, emitió el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-1217/2021 de fecha 11 de junio de 2021, a través del cual se comunica la información proporcionada por la Coordinación de PostVenta y Atención a Clientes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y a fin de dar debido cumplimiento a la notificación del mencionado oficio, toda vez que el C. Luis Rodolfo Carrión Moya, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, marca: "CRYSLER", línea TOWN & COUNTRY, tipo van, color negro, sin placas de circulación, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en el acta de verificación, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de vehículos de procedencia extranjera, de fecha 16 de abril de 2021, por lo que con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, relativo a: "(...) que de no señalar domicilio (...) las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, (...)"; así como en los artículos 38, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y con las facultades conferidas por las cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el día 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015; cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción III y XI del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 07 de noviembre de 2016; artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 13, primer párrafo, 15 primer párrafo, 31 primer párrafo, fracción II, 33 primer párrafo fracciones VILXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 16 de junio de 2021.

#PROintegridad

Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículo 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13 primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 38, primer párrafo, fracciones I, VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; esta autoridad procede a emitir el siguiente:


ACUERDO

PRIMERO.- Por lo expuesto, y con fundamento en lo establecido por el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículo 38, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente notifíquese por estrados el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-1217/2021 de fecha 11 de junio de 2021, al C. Luis Rodolfo Carrión Moya, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, marca: "CRYSLER", línea TOWN & COUNTRY, tipo van, color negro, sin placas de circulación, relativa a la verificación del vehículo de procedencia extranjera número CVV21300026/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENASF-DCE-0734/2021, de fecha 16 de abril de 2021, a través del cual se comunica la información proporcionada por la Coordinación de PostVenta y Atención a Clientes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por seis días hábiles consecutivos la documentación antes referida en los estrados de esta Dirección de Comercio Exterior dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en un sitio abierto al público del inmueble ubicado en calle 11 Oriente número 2224, Planta Baja, Colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que los documentos fueron fijados y retírese el séptimo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (www.notificaciones.puebla.gob.mx) por un periodo igual y retírese de la misma al séptimo día hábil siguiente, con fundamento en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual se aplica supletoriamente de conformidad con el artículo 1º, primer párrafo de la Ley Aduanera vigente.

TERCERO.- Cúmplase.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
El Director de Comercio Exterior.


Gerardo González Píoquinto.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos. Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal. Dirección de Comercio Exterior.
No. de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DCE-1217/2021.
Expediente: CPA2130026/21



"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 11 de junio de 2021.

Asunto: Se comunica la documentación proporcionada por la Coordinación de PostVenta y Atención a Clientes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

C. Luis Rodolfo Carrión Moya.
Presente.

Esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado con motivo de la orden de verificación del vehículo de procedencia extranjera número CVV2100026/21, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0734/2021, de fecha 16 de abril de 2021, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 07 de noviembre de 2016; artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla vigente; artículos 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones VI y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículos 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 38, primer párrafo, fracciones I, VIII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; así como en el artículo 63 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que mediante oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-1124/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, girado por el suscrito, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de PostVenta y Atención a Clientes, del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, lo siguiente: "valide e informe a esta Autoridad si el Comprobante Fiscal por Internet con número de folio fiscal A85A3977-AB39-9539-E815-98036602F30D, de fecha 30 de septiembre de 2014, a favor de la C. Omar Azpeytia Hernández, fue emitido por ese Instituto y en su caso, proporcione copia certificada de dicho comprobante,

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025
planeacionyfinanzas@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos. Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal. Dirección de Comercio Exterior.
No. de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DCE-XXXX/2021.
Orden: CCE2100003/20.
R.F.C.: AVM980803J57.

Hoja 2

así como de la constancia de entrega del vehículo que ampara." Anexando al citado oficio copia simple del referido comprobante fiscal.

En relación con la solicitud de información y documentación señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número DCCM/DEPAC/CPAC/322/2021, de fecha 09 de junio de 2021, la C. Diana Ojeda Ordoñez, en su carácter de Coordinadora de Postventa y Atención a Clientes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, proporcionó información relacionada con el Comprobante Fiscal por Internet con número de folio fiscal A85A3977-AB39-9539-E815-98036602F30D, de fecha 30 de septiembre de 2014, exhibido por el C. Luis Rodolfo Carrión Moya, al momento del levantamiento del acta de inicio de verificación, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de vehículos de procedencia extranjera, de 16 de abril de 2021, derivada de la orden de verificación del vehículo de procedencia extranjera número CVV2100026/21, contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DCE-0734/2021, de fecha 16 de abril de 2021, misma que por este conducto se hace de su conocimiento como a continuación se detalla:

"(...)

A) Se realizó una búsqueda en los Sistemas Institucionales y se encontró que el comprobante fiscal **INGRA 5916** sí fue emitido por este Organismo a nombre del **C. OMAR AZPEYTIA HERNANDEZ** (...).

Derivado de lo anterior, se informa que el comprobante fiscal **INGRA 5916**, expedido por este Organismo con fecha 30 de septiembre de 2014, fue vendido en la Subasta Pública SMN 1/14, con folio fiscal A85A3977-AB39-9539-E815-98036602F30D, No obstante, desprende de la validación visual, que el comprobante que adjunta en su requerimiento describe un vehículo distinto al que ampara el comprobante fiscal **INGRA 5916**, emitido por este Organismo. (...)

(...)

Resulta pertinente aclarar que los vehículos vendidos como **CHATARRA**, no son aptos para emplacarse, únicamente podrán venderse como desecho ferroso. Por lo previamente expuesto, se reitera que la información del comprobante fiscal anexo a su requerimiento **NO CONCUERDA CON LOS DATOS REGISTRADOS EN EL CONSECUTIVO FISCAL DEL INDEP.**

(...)"

Cabe señalar que la información y documentación anterior, se encuentra dentro del expediente CPA2130026/21, abierto a nombre del C. Luis Rodolfo Carrión Moya, mismo que obra en poder de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos. Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal. Dirección de Comercio Exterior.
No. de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DCE-XXXX/2021.
Orden: CCE2100003/20.
R.F.C.: AVM980803J57.

Hoja 3

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, se le da a conocer la información señalada con anterioridad y se le concede un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, con el que se le da a conocer la información antes detallada, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.

La manifestación anterior deberá presentarse mediante escrito original y copia, firmado por el C. Luis Rodolfo Carrión Moya o su Representante Legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad, dirigido a esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, Tercer Piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, haciendo referencia al número de este oficio, en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la manifestación que en su caso emita, formará parte del expediente administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE

GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTE
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.

